



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, integrado por el presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	144.760,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	190.747,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	27.500,00
6.	Inversiones reales	321.500,00
	Total presupuesto	684.607,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	278.567,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	82.770,00
4.	Transferencias corrientes	114.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.700,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.740,00
7.	Transferencias de capital	175.680,00
	Total presupuesto	684.607,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villalmanzo. –

A) Personal funcionario:

Secretaría-Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A1. Nivel C.D. 26 (75% jornada).

B) Personal laboral:

Auxiliar administrativo: 1 puesto de trabajo. Personal laboral indefinido.

Peón de oficios múltiples: 1 puesto de trabajo. Personal laboral indefinido.



Personal de limpieza de dependencias municipales: 1 puesto de trabajo. Personal laboral temporal.

Peón de oficios múltiples: 2 puestos de trabajo. Personal laboral temporal contratado con Planes de Empleo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 8 de febrero de 2022.

El alcalde en funciones,
Francisco Sebastián Sierra